

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 18.659 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-I-c-2	100
— Superior a 500 gramos.	04.04 G-I-c-2	21.982
Los demás	04.04 G-II	21.982

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 15 de enero de 1981.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1981.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

398 *ORDEN de 28 de noviembre de 1980 por la que se integra en la Escala Subalterna del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos, dependientes de esta Presidencia del Gobierno, a don Domingo González Corvo, a don Carmelo González Corvo y a don Diego Estévez Santana.*

Ilmos. Sres.: La disposición transitoria 4.ª, 3, del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, dispuso que quienes, perteneciendo a Organismos Autónomos suprimidos, no vieran regulada su situación por dicho Estatuto, serían clasificados por la Comisión Liquidadora de Organismos, de conformidad con los criterios establecidos en la disposición transitoria primera del mismo Estatuto, integrándose de acuerdo con lo establecido en el párrafo cuatro de la misma disposición transitoria cuarta en el Cuerpo a extinguir del personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos, dependiente de la Presidencia del Gobierno, si reuniesen los requisitos señalados en el apartado a) de la disposición transitoria primera.

Vista la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1980, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria de 21 de febrero de 1980.

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Integrar en la Escala Subalterna del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos Autónomos su-

primidos, dependiente de la Presidencia del Gobierno, a los funcionarios que se relacionan en Anexo a esta Orden, con expresión del número de Registro de Personal con el que han sido inscritos, fecha de nacimiento, Ministerio y localidad donde prestan servicio y situación actual.

Segundo.—Los efectos económicos de la integración que se dispone se retrotraerán al 1 de enero de 1974.

Tercero.—Si entre el personal cuya integración se dispone hubiese procedentes de Cuerpos o Institutos Armados, les será de aplicación, en su caso, lo establecido en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, por lo que respecta a la cuantía de sus retribuciones.

Cuarto.—Por la Dirección General de la Función Pública se extenderán las correspondientes credenciales, que se remitirán a la Jefatura de Personal del Ministerio de Educación, debiendo consignarse por dicha Jefatura en los expresados títulos las diligencias acreditativas confirmando los destinos que los funcionarios vinieren desempeñando en propiedad, sin perjuicio de que pueda concedérseles otro destino por aplicación del artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La repetida Jefatura de Personal expedirá los certificados de servicios prestados en propiedad, según el modelo Anexo III de Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, cerrados al 31 de diciembre de 1973 y remitiéndolos a la Dirección General de la Función Pública, quien formalizará las liquidaciones de sueldo y trienios que corresponden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Ministro de la Presidencia, P. D., el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Director general de la Función Pública.

ANEXO QUE SE CITA

Número de Registro de Personal.	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Ministerio y localidad	Situación actual
A54PG274	González Corvo, Domingo	3 may 1930	EC-GC-Las Palmas de Gran Canaria ...	Activo.
A54PG275	González Corvo, Carmelo	6 nov 1933	EC-GC-Las Palmas de Gran Canaria ...	Activo.
A54PG276	Estévez Santana, Diego	9 ago 1911	—	Jubilado.

399 *ORDEN de 10 de diciembre de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Justicia del Comandante de Artillería don Emilio Cuenca Foronda.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 10 de enero de 1981, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Justicia —Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid—, el Comandante de Arti-

llería retirado don Emilio Cuenca Foronda, que fue destinado por Orden de 15 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 306).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.